

NACIONAL

EL

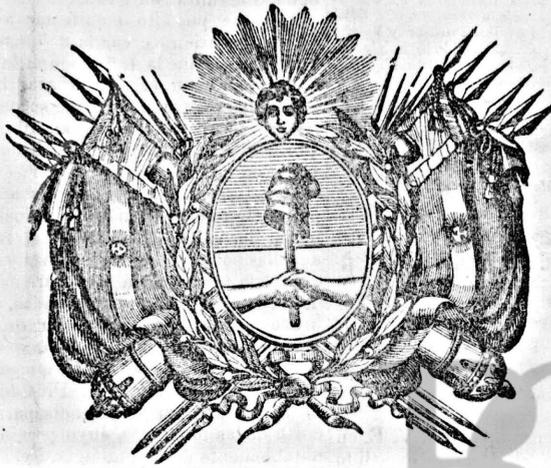
ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA TRES VECES POR SEMANA, MARTES JUEVES Y SABADO...

ALMANAQUE.

Table with columns for Salida del Sol, Entrada, and days of the month.

25 Jueves Santos Gabino Crispin - Eclipse parcial y visible de Luna. 26 Viernes Santos Evaristo, Servando y German.



SALIDAS DE CORREOS.

DEL PARANA A LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. DE IDEM A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES.

SALIDAS DE LAS MENSAGERIAS

SALEN DE SANTA-FE PARA EL ROSARIO EN LOS DIAS 3, 10, 17 Y 25 DEL MES. SALEN DEL ROSARIO PARA SANTA-FE EL 1.º, 8, 15 Y 23.

Nota - Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fe la correspondencia del Parana...

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Coronel Comandante accidental del Departamento. Gualeguaychú, Octubre 17 de 1855.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Santiago Devqui.

El infrascripto tiene el honor de elevar á manos de V. E. la lista nominal de los contribuyentes para la apertura del camino que una por el Chaco las Provincias del Norte con el Litoral.

El producto de la suscripcion en las diferentes listas que se abrieron en la Ciudad y Campaña, es de seiscientos treinta y dos pesos, los mismos que quedan en depósito, hasta tanto V. E. dispone de ellos.

Juan José Paso.

Paraná, 29 de Octubre de 1855.

Contéstese en los términos acordados y publíquese.

DERQUI.

Suscripcion levantada por los Jueces de Paz de la 1.ª y 2.ª Seccion de esta Ciudad y Alcaldes de los Distritos de campaña, con destino al camino del Chaco, proyectado por el Superior Gobierno.

En la Ciudad de Gualeguaychú.

Table with columns for NOMBRES and Ps. Rs. listing names and amounts.

1.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 1st district.

2.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 2nd district.

3.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 3rd district.

4.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 4th district.

Table listing names and amounts for the 5th district.

5.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 5th district.

6.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 6th district.

8.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 8th district.

9.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 9th district.

10.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 10th district.

Table listing names and amounts for the 11th district.

11.º Distrito.

Table listing names and amounts for the 11th district.

SUMA TOTAL.....\$ 732

Gualeguaychú, Octubre 15 de 1855.

JUAN JOSE PASO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

El Gobernador } Provisorio de la } San Luis, Septiembre 26 de 1855. Provincia de... }

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion, encargado del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Publica, Dr. D. Juan M. Gutierrez.

En contestacion á la oficial de 19 de Junio del presente año dirigida á este Gobierno por ese Ministerio, adjuntándole en copia autorizada la que al mismo objeto dirigió á su Señoría el Sr. Provisor y Gobernador del Obispado de Cuyo, tiene el infrascripto la complacencia satisfacion de anunciar á V. E. para conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional, que la funesta disidencia que mediaba entre aquella autoridad Eclesiástica y este Gobierno ha sido terminada de un modo digno, honroso, satisfactorio como lo verá V. E. por el adjunto impreso legalizado.

Habia ya dado este paso el infrascripto, cuando recibí de ese Ministerio la nota que contesta con gratitud del buen éxito de una tentativa que el infrascripto despues de tantos esfuerzos infructuosos, estimó arrosar, por que ya era insostenible un sufrir tan prolongado como penoso, y de haber obrado precisamente en el sentido que se le indicaba, se felicita de la gloria que le ha cabido en prestar á su país tan importante servicio.

Dígnese tambien V. E. admitir las mas cordiales felicitaciones de parte del infrascripto por el favorable desenlace que ha tenido una cuestion que en gran manera afectaba el ánimo de ese Gobierno, los intereses y conciencia de éste y su pueblo, y comprometia la dignidad, el credito de la Confederacion.

Dios guarde á V. E.

JUSTO DARAT.

Buenaventura Sarmiento. Oficial 1.º

Paraná, 17 de Octubre de 1855.

Publíquese con las notas de la referencia, y acúcese recibido en los términos acordados.

GUTIERREZ.

DESENLACE

FAVORABLE DE LA CUESTION SUSCITADA ENTRE LA AUTORIDAD CIVIL DE SAN-LUIS Y LA ECLESIASTICA DE LA DIOCESIS DE CUYO.

El Cura y Vicario } Provisorio de la Ca- } San Luis, Junio 21 de 1855. pital... }

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia D. Justo Daract.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. anunciándole haber hecho la renuncia del destino que hoy ocupa suyo el Sr. Provisor y Vicario General de la Diócesis de Cuyo Presbítero D. Timoteo Maradona; y habiéndole contestado S. Señoría que no puede admitirla sin el previo conocimiento del Excmo. Gobierno de esta Provincia, lo comunico á V. E. para que se dignen tomar las medidas que juzgue convenientes á fin de que se provea este Recctoral en otro Sacerdote.

Con tal motivo saludó á V. E. con las consideraciones de alto aprecio S. S. S.

P. Tomas Parodi.

El Gobierno Provisorio } San Luis, Junio 28 de 1855. rio de la Provincia de... }

Al Sr. Provisor y Gobernador del Obispado de Cuyo en Sede Vacante D. Timoteo Maradona.

El infrascripto tiene la honrosa satisfacion de recordar

y expresar á V. Sra. que al ser colocado por la unánime voluntad de sus Conciudadanos, al frente de los negocios públicos, cuidó de consignar en el programa que debía bosquejar su administración, la idea de propender al restablecimiento de la armonía, consistentemente desequilibrada entre esa Sede y este Gobierno empuñándose en allanar en lo posible las dificultades en que caudones escollaba la libre administración eclesiástica en la Provincia.

Por honrar este sagrado compromiso, ha tocado cuantos medios le ha sugerido la prudencia. Sus comunicaciones oficiales y confidenciales, influencia ajena y propia de palabras y por escrito han sido empenadas en su obsequio dentro y fuera del País. La nota dirigida á V. Sra. por conducto del Padre Lucero en contestación á su muy apreciable de 27 de Marzo último bien patentiza esta asercion. Quizá los resultados no han correspondido á los esfuerzos; que á no ser esto, hoy mediará entre ambos la mas franca y cordial reciprocidad.

Consecuente á su propósito el Gobierno ha mirado con indiferencia incidentes que tal vez han comprometido su dignidad. Del Párroco de Piedra Blanca hasta hoy no ha merecido la cortesía de ser saludado. Del encargado de Rencá, aun no conoce la investidura. A principios del mes de Abril le fué presentado un Título de Cura Rector Provisorio librado por V. Sra. en favor del Reverendo Padre Fray Tomas Parodi. El Gobierno por llenar las exigencias del momento, por dar una prueba mas del positivo interés, y profunda abnegacion, que al respecto le animaban, no trepidó en acordarle el ejecutar, sin embargo de ignorar hasta ahora los antecedentes para una medida tal, que debió esperarla en otra forma.

Este Sacerdote ha dirigido al Gobierno la Comunicacion que en copia legalizada se adjunta, para que V. Sra. en vista de ella, se digna manifestar explícitamente, si por los conceptos allí consignados, se entiende que el Gobierno está en el derecho de proponer á la autoridad eclesiástica el personal de los Párrocos que han de servir los distintos Curatos de la Provincia, como él lo ha comprendido aun antes de ahora.

En esta persuasion ha estimado conveniente al País y á esta feligresía para sacarla del caos en que se halla sumergida de tanto tiempo, hacer lugar á la excusacion del R. Padre Farodi, y se permite proponer á V. Sra. para reemplazarlo al Presbítero D. Francisco Javier Peña, a quien el Pueblo y su Gobierno habian considerado capaz y digno de ocupar ese destino; si es que V. Sra. no toca algun justo inconveniente para su efectibilidad, el cual será mirado por este Gobierno con la mas obsecuente y circunspecta atencion, en el interés de superar á todo esfuerzo cuantos óbices pudieran impedir una franca inteligencia reciproca.

Esta se hace hoy tanto mas necesaria y oportuna, cuanto que la H. R. de la Provincia ha dictado una deliberacion por la que este Gobierno está en el deber de acordar con la autoridad eclesiástica una conveniente subdivision de Curatos, á efecto de que en lo sucesivo el rebaño Católico de esta Provincia, sea debida y suficientemente provisto del pasto espiritual de que tanto ha carecido, por la vasta extension que hoy comprende cada uno de ellos, y el considerable aumento de su poblacion. El infrascripto tendrá el placer de instruir á V. Sra. de los pormenores de dicha disposicion, tan luego como haya obtenido su adquisencia á este y demas objetos que motivan la presente.

Al dirigirse el Gobierno en este sentido es por que á mas de considerarlo de un imprescindible deber, abriga la conviccion que estas y cualesquier medidas que se tomen en obsequio de la feligresía, ó buen régimen de la Iglesia en el País, en manera alguna afectarán la dignidad, ni responsabilidad de ambas autoridades, hasta tanto se haya obtenido una resolucio definitiva de la Silla Apostólica sobre el punto en cuestion, siempre que no se alteren el orden y tramitacion acostumbrados.

Siembre la mas viva complacencia el infrascripto, al aprovechar esta oportunidad para saludar á V. Sra. con las consideraciones de alto aprecio y profundo respeto.

Dios guarde á V. Sra.

JUSTO DARACT.

Buenaventura Sarmiento. Oficial 1.º

El Provisor y Gobernador del Obispado de Cuyo } San Juan, Julio 21 de 1855. en Sede Vacante... }

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia D. Sr. Luis.

Agradecidos sumamente á la fina nota de V. E. fecha 28 de Junio próximo pasado, nos apresuramos á contestarla con el mayor gusto y complacencia. Por las pruebas que V. E. nos alega del verdadero celo que lo anima en favor de la Iglesia de Jesucristo, y por las demostraciones de benevolencia con que honra nuestra persona, comprendemos que la adorable Providencia habia reservado á V. E. la aplicacion del remedio que reclamaba el desacierto funesto, digno para siempre de perpetuo olvido.

Contrayendo ahora la atencion á responder los artículos comprendidos en la respetable, última correspondencia del del gefe supremo de la provincia de San Luis le diremos: que nos extraña la conducta que ha observado con V. E. el Cura de Piedra Blanca; que en primera oportunidad anonestáramos tanto á él, como á los que ejercen igual cargo el deber en que están de acreditar sus respetos y

enciones á los gobiernos; y que de igual manera les encargamos pongan el mayor cuidado á fin de no comprometer su destino, llevando sus atribuciones hasta el estremo de invadir las civiles y políticas de las autoridades.

El encargado del curato de Rencay, y el padre Parodi administrador de la vicaria foránea fueron colocados en circunstancias apremiantes, y aun sin carácter de interinarios. El Real Patronato de Indias y la práctica universal de las iglesias de América facultan á los Prelados Diocesanos para proveer la vacancia de los Ctos. por solo su consejo, cuando las urgencias de los fieles y los tiempos exigen una administración sacerdotal de sus parroquias. Mas para los casos de interinato y propiedad de los beneficios es indispensable la presentación ó aprobación del gobierno en rigor de derecho antiguo y patrio. Hemos visto la nota adjunta de la renuncia del padre Parodi. Y en consecuencia de la presentación que V. E. nos hace de la persona del Presbítero D. Francisco Javier Peña para reemplazar aquel en el cargo de Cura interino y Vicario Foráneo de la Iglesia Matriz de la provincia de su mando le expedimos prontamente su título, el mismo que adjunto remitiremos á V. E.

Puesto que el aumento de población y el buen servicio de los fieles reclaman como necesaria la subdivisión de los existentes, puede V. E. proceder al efecto. Y tan luego como estén arreglados los instrumentos del caso, se servirá remitirnoslos para decretar en vista de ellos la canónica erección de los nuevos y la desmembración de los que hay.

Antes de concluir espresaremos de nuevo á V. E. la mayor gratitud de la Iglesia de Cuyo por los empeños que su buen celo ha consagrado en beneficio de la unidad católica. Todas las corporaciones gobernadas por leyes diferentes, y sometidas á vivir en perfecta unión están espuestas á sufrir mutuos avances, á padecer alternativas. V. E. dice haber dado una prueba de constante abnegación en dos casos, y la reconocemos: mas ¿cuan dichoso es Sr. el gobernante que hace sacrificios por la Iglesia de Jesucristo! Ya que á V. E. cabe esta gloria, nos roguéjamos de ella, al mismo tiempo que pedimos al amoroso Salvador guarde su vida por muchos años.

Timoteo Maradona,

El Cura y Vicario Foráneo nombrado para la Parroquia prime. de S. L. } Mendoza Julio 30 de 1855.

Al Sr. Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno de San Luis, D. Buenaventura Sarmiento.

El infrascripto tiene la honra de dirigirse á U. para anunciarle que acaba de recibir de San Juan, una comunicación oficial del Sr. provisor y gobernador del Obispado en Sede Vacante adjuntándole el título de Cura y Vicario de la Parroquia de esa ciudad espresándole en ella haberlo hecho á consecuencia de insinuación del Exmo. Gobierno de esa provincia; lo que deja sobre manera empeñado el reconocimiento del infrascripto á S. E. por los buenos oficios y el buen concepto que me mereció: pero si esto es sobrado para obligarle al mas profundo agradecimiento por tanta benevolencia, siento de otra parte su indignidad para tan delicado ministerio y poder corresponder al honoroso llamamiento que se le hace, y á sus deseos y solo acepta no sin temor la grave carga que se le impone, por dar esta pequeña muestra de su complacencia y aprecio al Exmo. Gobierno, y á sus compatriotas y con la resolución de no omitir sacrificio alguno de su parte para corresponder de algun modo á la confianza con que se han dignado honrarlo, prometiéndose mediante el favor de Dios, tener una empeñosa contracción al mejor cumplimiento de los deberes de su Santo Ministerio.

Quiera el Sr. oficial mayor transmitir estos sentimientos al conocimiento de S. E. asegurándole que tan pronto como le sea posible al infrascripto y que mitigue el rigor de la estación se pondrá en marcha para esa provincia, asi como tambien de su profundo reconocimiento y respeto.

Dios guarde al Sr. oficial mayor muchos años.

Francisco Javier G. Pena,

El Gobernador } Córdoba, Septiembre 25 de 1855.  
del Obispado — }

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.  
EXMO. SEÑOR.

Desde que llegó á mi noticia que la muy Honorable Cámara de Senadores con una unanimidad perfecta de sufragios, que tanto me honra me presentó á S. E. el Sr. Presidente de la Confederación en primer lugar para Obispo de esta Diócesis, mi agradecimiento y gratitud debió ponerse al nivel de la alta gracia con que se me honraba, y en consecuencia creí de mi deber sujetar mi persona á cuanto tuviere en bien de la Iglesia y de la Patria disponer de ella el Exmo. Sr. Vice Presidente de la República.

En estas pocas palabras manifiesto á V. E. mi actual disposición con respecto al alto puesto á que se me destina; pero debo añadir por lo que respecta al ejercicio de la autoridad á que me incita el Sr. Ministro en su nota; que yo me hallo años hace, en posesión de toda la jurisdicción ordinaria en la que el capítulo sucede al Obispo; y como Delegado Apostólico tengo la facultad de dispensar en todos los impedimentos del matrimonio, de cuyo uso reportan grandes bienes principalmente las pobres de esta grande Diócesis, que por falta de recursos y proporciones no pueden ocurrir á Roma.—Tengo la facultad de administrar el Santo Sacramento de la Confirmación y he confirmado ya mas de catorce mil personas; y últimamente tengo tambien la facultad de consagrar Cálices y Patenas, que ahora ocurre al Obispo de Buenos Ayres para estas consagraciones.—Todas las anteriores facultades apostólicas las tengo con el pase ó ejecutar del Exmo. Sr. Presidente, de suerte que solo me falta la facultad de conferir las sagradas órdenes; mas para uso de esta facultad debo yo consagrar primeramente, y lo procuraré emprendiendo mi viaje á Buenos Ayres asi que reciba las bulas del Santo Padre.

Con lo espuesto hasta aqui, creo contestados los diferentes puntos que comprende la respetable nota del Exmo. Sr. Ministro fecha 5 del corriente.

Dios guarde al Exmo. Sr. Ministro por muchos años.

Exmo. Sr.

José Gregorio Baigorri,  
Obispo electo de Córdoba.

Publíquese.

GUTIERREZ.

El Arceidiano de } Córdoba, Septiembre 30 de 1855.  
esta Santa Iglesia — }

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

EXMO. SEÑOR:

El infrascripto se congratula en sumo grado contestar á nombre de este Senado Eclesiástico al Sr. Ministro la nota oficial que se ha dignado dirigirla con fecha 5 del que espíro. El Venerable Dean y Cabildo impuesto de dicha nota,

como del Supremo Decreto espedido con fecha 21 del pasado, por S. E. el Exmo. Sr. Presidente de la Confederación, en que se nombra Obispo Diocesano á la benemérita persona del actual Provisor, Vicario Capitalar y Gobernador del Obispado, no puede menos que felicitarle con el mayor júbilo por elección tan acertada y dar gracias al Todo Poderoso por un nombramiento que llama de la mas gran satisfacción á este venerable Cabildo.

El Senado, con el mayor placer transmitiría cuanto facultad y jurisdicción tiene reservada, al Ilustrísimo Sr. Obispo electo; pero desde que se le nombró Provisor y Vicario Capitalar en Sede Vacante por este Cabildo se le puso en posesión y goce de toda la jurisdicción ordinaria que por derecho le compete al Obispo Diocesano.

Con este motivo el que firma, al contestar al Exmo. Sr. Ministro, á nombre del Venerable Cabildo, se honra ofrecer á V. E. su amistad y respeto.

Dios guarde al Exmo. Sr. Ministro muchos años.

Exmo. Sr.

Gaspar Martiarena

Publíquese.

GUTIERREZ.

## DEPARTAMENTO DE GUERRA I MARINA.

El Gobierno } Santa-Fe Obre. 17 de 1855  
de la Provincia }

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra i Marina de la Confederación.

Tengo el honor de acompañar á V. E. en un impreso legalizado el Decreto expedido con fecha 20 de Septiembre; cambiando los nombres de los cantones de la frontera Sud. Dios guarde á V. E.

JUAN F. SEGUÍ.

De O. de S. E. el Sr. Gobernador Delegado.

Genaro Lassaga.  
(Oficial 2.º)

Paraná, 22 Octubre de 1855.

A cútese recibo, publíquese i archívese.

GALAN.

Santa Fé, Setiembre 20 de 1855.

### El Gobierno Delegado de la Provincia

Vista la solicitud de los Jefes de los Cantones que guardecen la frontera Sud de la Provincia, i considerando justo i conforme á las exigencias de la época la idea de sustituir los nombres sin ninguna significación, que actualmente tienen dichos cantones, con otros que traigan asociados gratos recuerdos en la historia de la Independencia, de la Libertad i organizacion Jeneral de la Confederacion Argentina.—En virtud de las facultades conferidas por el Gobierno Nacional al de esta Provincia en los acuerdos de 11 de Abril del corriente año.

DECRETA:

Art. 1.º Las denominaciones "Orqueta," "Arequito," "Melincué" i "Esquina," de los cantones establecidos en la frontera Sud de la Provincia, serán sustituidos en el órden en que van designados, con los nombres siguientes: "1.º de Mayo," "Constitucion," "9 de Julio," i "San José."

2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese i regístrese.

SEGUÍ.

D. O. de S. E.

Genaro Lassaga.  
Oficial 2.º

Está conforme.

Genaro Lassaga.  
Oficial 2.º

Núm. 83.

Ministerio de } Paraná 24 de Octubre de  
Guerra i Marina } 1855.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa-Fé.

Se ha recibido en este ministerio la nota de V. E. de 17 del actual, en que se sirve adjuntar copia legalizada del Decreto espedido por ese Exmo. Gobierno en 20 del próximo pasado, cambiando la nomenclatura de los cantones de la frontera sud de esa Provincia.

Elevados estos antecedentes al conocimiento Exmo. Sr. Vice Presidente de la Confederacion, se ha servido aprobar el citado Decreto; lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E.

JOSE MIGUEL GALAN.

El Gobierno de }  
la Provincia — }

Salta, Setiembre 8 de 1855.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederacion en el Departamento de Guerra i Marina.

En mi comunicacion de 27 de Abril de

este año indiqué á V. E. que muy luego debía hacerse precisa la formacion de la 2.ª Compañía del Regimiento N.º 6 de Dragones, mandado crear en esta Provincia, dándole solo la dotacion de sesenta plazas, las mismas de que constará la 1.ª que se ha ordenado levantar en Oran.

Hoy me permito manifestar á V. E. que parece ya urgente crear la 2.ª Compañía en el mismo pié que la 1.ª i ocuparla por ahora en la guarnicion de esta Plaza, hasta tanto puede disponerse que cubra su puesto sobre las fronteras del Chaco, en el punto de la Esquina Grande, segun insinué tambien á V. E. en mi citada nota.

Está formándose en Oran dicha 1.ª Compañía en que se han alistado bastante número de voluntarios, tales es el interés que aquellas poblaciones se toman por toda medida con tendencia á asegurar sus propiedades constantemente amenazadas. Muy en breve quedará terminada su organizacion aunque sea con algun mayor gasto que el designado en el presupuesto que sometí á la aprobacion del Exmo. Sr. Presidente; pues se ha notado su deficiencia para llenar el costo de las monturas, cuyo precio ha subido notablemente desde entonces, i el de los caballos que en aquel tiempo habian podido conseguirse al precio de ocho pesos, i actualmente es difícil obtenerlos al de quince.

Teniendo en vista estas frecuentes alteraciones, i la dificultad que hay de remediar oportunamente sus consecuencias, me permito solicitar del Supremo Gobierno la autorizacion para hacer el gasto suficiente para completar el equipo de las dos indicadas Compañías, con cargo de dar cuenta, i la órden á la Administracion de Aduana para cubrirlo.

Hasta poner la 2.ª en estado de hacer el servicio de la Guarnicion de esta Plaza, se cubrirá por la fuerza de la Guardia Nacional, á que actualmente se agregan las clases que se piensa hacer servir de base á la compañía, única tropa de linea que existe en esta ciudad, por haberse dado de baja el resto de la Guarnicion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

RUDECINDO ALVARADO.

Juan de D. Usandivaras.

Paraná, Octubre 25 de 1855.

Contéstese en los términos acordados, publíquese i archívese—

P. O. de S. E.

José Antonio 2.º Alvarez de Condarco.  
Oficial Mayor.

Ministerio } N. 7.  
de }  
Guerra i Marina } Paraná, Octubre 25 de 1855.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Salta.

Me cabe el placer de acusar recibo de la apreciable nota de V. E. de 8 del ppdo., en que se sirve hacerme presente que parece ya urgente crear la 2.ª del Regimiento "Dragones" N.º 6, con el mismo pié de fuerza que la 1.ª Compañía, debiendo dicha 2.ª Compañía guarnecer por ahora esa plaza, mientras pueda disponerse que cubra su puesto sobre la frontera del Chaco en el punto "Esquina Grande."

Impuesto el Exmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederacion de la citada comunicacion de V. E., me ordena le diga, que aunque en el presupuesto jeneral de Guerra i Marina para el actual año económico presentado á las Cámaras Legislativas i sancionado por las mismas, no se ha considerado mas gastos de Guerra en esa Provincia que los haberes i demas de la 1.ª Compañía del Regimiento "Dragones" N.º 6, que era la única fuerza existente entonces para defensa de esas fronteras, no creyéndose por otra parte que la guarnicion local ó policia de la Ciudad Capital fuese gasto Nacional; sin embargo puede V. E. proceder á ordenar la formacion de la referida 2.ª Compañía con el mismo pié de fuerza i dotacion de Oficiales i clases que la 1.ª Compañía.

Tan luego como V. E. me anuncie estar comenzada la organizacion de dicha 2.ª compañía, se decretará el correspondiente abono mensual de haberes, segun lo practicado con la 1.ª compañía.

Respecto del costo de los caballos, monturas, i vestuarios, debo recomendar á V. E. toda la economía posible al equipar esas fuerzas: por ejemplo; diez pesos que fué el precio señalado en el presupuesto que se mandó abonar para cada montura, me parece que una suma mas que suficiente, atendiendo á que la única clase de monturas que debe usar nuestras caballerías, es de crudillo, atendiendo á las habitudes, localidades y demas circunstancias actuales: esta clase de monturas es muy barata en toda la República i entiendo que en las Provincias del Norte debe serlo aun mas.

V. E. se servirá remitirme á la posible brevedad, el presupuesto del costo de los caballos, monturas i vestuarios de esta 2.ª compañía, para mandar abonar su importe en el acto.

Dios guarde á V. E.

JOSE M. GALAN.

### Cuenta de la Tesorería General del 15 de Setiembre.

CARGO.	METALICO.			BILLETES.			LETRAS DE ADUANA.			DATA.
	METALICO.	BILLETES.	LETRAS DE ADUANA.	METALICO.	BILLETES.	LETRAS DE ADUANA.	METALICO.	BILLETES.	LETRAS DE ADUANA.	
Existencia del dia 14.	167 29	338,417 85	1,831 72						Valor de Libramiento á favor del Comisario de Guerra para pagar el rancho de la Guarnicion del Diamante, correspondiente al presente mes . . . . .	40
Cantidad que ha entregado el Comisario de Guerra, por otra igual que se le ha girado, contra la Caja del Uruguay. . . . .	1,058								Idem de id. á favor del dicho para pagar el sueldo del Coronel graduado D. Cesilio Ortiz, correspondiente al mes de Agosto ppdo. . . . .	114
									Idem de id. á favor de dicho para pagar el rancho de las fuerzas q' guardecen esta Ciudad correspondientes al presente mes. . . . .	880
									Idem de id. á favor del soldado Manuel A. Rojas por via de socorro . . . . .	30
									Idem de id. á favor del Capitan D. Máximo Lagos por via de socorro. . . . .	30
									Idem de id. á favor del Habilitado de la Contaduria General Don Antonio Calderon para gastos de Oficina, Clases y gratificaciones. . . . .	102 25
									Idem de id. á favor del Correista Andres Ramirez á cuenta de sus sueldos . . . . .	17
									Existencia . . . . .	12 4
	1,225 29	338,417 85	1,831 72						Igual . . . . .	1,225 29

Contaduría General de la Nacion.—Paraná, Setiembre 15 de 1855.

Por I. del Sr. Contador.

Anselmo Nuñez,  
Oficial Mayor.

**CUENTA de la Tesorería General del 17 de Setiembre.**

Cargo.	META-LICO.			LETRAS DE AD.			Data.	META-LICO.			LETRAS DE AD.		
	12	4	338417	16	1831	72		12	4	338417	85	1831	72
Existencia del día 15.....							Existencia.....						

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, Paraná Setiembre 17 de 1855.

Por I. del Sr. Contador.

Anselmo Nuñez.  
Oficial Mayor.

**Cuenta de la Tesorería General del 18 de Setiembre.**

CARGO.	METALICO.			BILLETES.			LETRAS DE ADUANA.			DATA.	METALICO.			BILLETES.			LETRAS DE ADUANA.		
	12	4	338417	85	1831	72	12	4	338417		85	1831	72	12	4	338417	85	1831	72
Existencia del día 17. Producto de la Aduana de esta Capital en A- gosto próximo pasado	1974	66		2,718	64		3,830	26		Valor de Libramiento á favor del Senador por la Provincia de San Juan D. Tomas Guido por viático y lenguaje.	300								
										Idem de id. á favor del Habilitado del Ministerio del Interior D. Protacio Benitez á cuenta de sus sueldos devengados.	150								
										Idem de id. á favor del amanuense de la Contaduría General Don Eladio Basualdo á cuenta de sus sueldos devengados.	80								
										Idem de id. á favor del Habilitado del Ministerio de Hac. J. D. Ezequiel Paz por pagar á los peones que acarrearón los muebles de dicho Ministerio.	6								
										Existencia.	1,480	70		341,136	49		5,661	98	
										Igual.	1,986	70		341,136	49		1,831	72	

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, Paraná Setiembre 18 de 1855.

Por I. del Sr. Contador.

Anselmo Nuñez.  
Oficial Mayor.

**CUENTA de la Tesorería General del 19 de Setiembre.**

Cargo.	METALICO.			BILLETES.			LETRAS DE ADUANA.			Data.	METALICO.			BILLETES.			LETRAS DE ADUANA.		
	12	4	338417	85	1831	72	12	4	338417		85	1831	72	12	4	338417	85	1831	72
Existencia del día 18.	1,481	70		341,136	49		5,661	98		Existencia	1,480	70		341,136	49		5,661	98	

Contaduría General de la Nación, Paraná, Setiembre 19 de 1855.

Por I. del Sr. Contador.

Anselmo Nuñez.  
Oficial Mayor.

**EL NACIONAL.**

JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1855.

**MONUMENTOS A LA LIBERTAD Y A LA CONSTITUCION.**

Aunque los hechos notables de la historia de un Pueblo se transmiten por tradición de generación en generación, suelen marcarse esas épocas memorables de la vida de las Naciones por Monumentos levantados por el patriotismo, que simbolizan, señalan y recuerdan esas glorias.

Cuando esos Monumentos son erijidos para señalar el triunfo de la libertad, de las instituciones y de las leyes sobre el despotismo, la tiranía, el desorden y la arbitrariedad, tienen un fin mas alto aun; sirven no solo para recordar épocas gloriosas de la historia de un Pueblo, sino aun para enseñar á todos que deben defender esa libertad, esas instituciones, esas leyes, el mas precioso patrimonio que han heredado de sus antepasados y son tambien para los que osaran atentar contra ellos, acusadores implacables é inamovibles, custodiados por todo un pueblo.

Los Pueblos Argentinos tienen la misma historia y las mismas glorias. En esa historia hay épocas memora-

bles comunes á cada una de las Provincias Confederadas, que señalan victorias gloriosas que les dieron libertad y leyes y á las cuales deberán su prosperidad, su riqueza y engrandecimiento:

- La Independencia.
- El Pronunciamiento de Mayo.
- La Constitución Nacional.
- La Constitución de cada Provincia.

Son hechos políticos que han abierto á la Confederación un porvenir lleno de esperanzas. Esos hechos se ligan estrechamente entre sí, pues la independencia sin libertad, la libertad sin leyes, nos habian llevado al despotismo y sumido en la anarquía y el desorden.

La obra empezada en 1810, concluirá en 1855, época en que se habrá completado la organización de la Confederación por la sanción de la Constitución, de cada Provincia q' vendrán á fortalecer y robustecer la union que la Carta Nacional ha establecido para siempre entre todos los Pueblos Argentinos.

Realizado el gran pensamiento que tuvieron nuestros antepasados, de constituirnos en nación libre y colocarnos á la altura de los demas países civilizados, consagremos este hecho de manera que las generaciones venideras recuerden lo que costó á la patria el ser libre y constituida bajo el régimen de instituciones liberales, á fin de que sean

celosos guardianes de la libertad y de las instituciones que les legaremos.

Debemos un homenaje de respeto y de gratitud á los que nos dieron la libertad, enseñemos á la posteridad que no somos ingratos y al mismo tiempo probaremos nuestro amor á la libertad.

Al legar á las generaciones futuras la guarda de nuestras instituciones fundamentales, dejémosles un simbolo perdurable de nuestro respeto á las leyes y de los grandes bienes que han traído á la patria.

Reunamos esa gratitud, ese amor á la libertad y á las leyes en un solo pensamiento y elevemos un monumento que transmita esos sentimientos á la posteridad y esté allí para acusar á los que osaren violar los derechos del pueblo.

Que se levanten pues en cada Provincia columnas que simbolizen esas gloriosas épocas de nuestra historia y que se inscriba sobre su base:

**1810-16—Independencia.**

**1851—Libertad.**

**1853—Constitucion Nacional.**

**1855—Constitucion Provincial.**

Esas columnas serán para la Confederación sus primeros y mas notables monumentos históricos, pues es á su sombra y bajo su égida que se desarrollarán rápidamente su prosperidad y su progreso.

Esperamos que ese pensamiento será acogido con entusiasmo y que las simpatías que encuentra entre nosotros toda idea grande y patriótica, acelerarán su realización.

La provincia de Santa Fé acaba de levantar las bases de un monumento á la Constitución de Mayo. Esa iniciativa le pertenecía, pues tuvo la gloria de recibir á los ilustrados legisladores que dictaron nuestro Código Fundamental.

La cooperacion unánime que encontró allí tan patriótico pensamiento, la encontrará no lo dudamos en todas las Provincias y bien pronto veremos en cada una de ellas levantarse monumentos á la libertad y á la Constitución de Mayo que han jurado sostener y defender.

**Opiniones de la prensa de Buenos Aires sobre la minuta de comunicacion votada por el congreso Legislativo Federal**

(La Crónica.)

Continuacion.

**El llamamiento de la Confederacion.**

No hacemos al partido nacionalista de allá responsable de las palabras indiscretas que algunos de sus defensores, se han creído con derecho para escribir.

Pero si juzgamos conveniente levantar estas palabras porque ellas son, á nuestro parecer mayor obstáculo á la union, que las antipatías locales y las querellas anteriores.—

Por eso vamos á decir algo sobre el llamamiento que se supone hecho por la Confederación en la mocion del General Guido, á este pueblo de Buenos Aires, que solo quiere ligarse y solo se ligará por su propia voluntad.

Desde luego la palabra llamamiento con que se califica el acto, viene á justificar todo lo que hemos escrito sobre el particular.— Conocemos la escuela á que ella pertenece.—

Es la misma que en un folleto publicado en Valparaiso á principios de este año con el título de "Integridad Nacional de la República" dictaba los siguientes rengiones.

"Decir—yo quiero unirme á la Nación, pero sin desprenderme de la Aduana, de la política exterior, del poder de reglar el comercio, de crear ejércitos, equivale á decir: yo quiero unirme en el nombre, en la palabra, pero no en los hechos; ó mejor dicho, yo no quiero la union nacional, sino bajo condicion que el Gobierno Nacional se incorpore ó se refunda al mio de Provincia ó Es-

tado; que el cuerpo se incorpore al brazo y no el brazo al cuerpo, que el todo se plegue á la parte, y no la parte al todo." La misma que no quisiera ver ni la vida provincial de Buenos-Aires, y que ha podido decir en el mismo folleto:

"Por cada ley, por cada decreto, por cada mocion en que el Gobierno local de Buenos Aires, porcion territorial de la República Argentina, establece agentes extranjeros, admite Consules, disputa á Roma el patronato de la Nación, no de la Provincia estatuye sobre Aduanas, Correos, ejércitos y Marina, por cada uno de esos actos se aleja en el hecho la union que busca en la palabra el tratado 20 de Diciembre de 1854."

La misma en fin que 15 dias antes del 4 de Noviembre hizo decir al Gefe de la Confederación dirigiéndose á su Congreso.

"Protesto como irritado é inválido en todos sus efectos y consecuencias el acto de la Constitución del Estado de Buenos Aires; sancionada el 11 de Abril de este año, en virtud del cual ha sido quebrantada la integridad de la Confederación Argentina, por la segregación de la provincia de Buenos Aires."

Cuando se piensa así nada extraño tiene que tales gentes se enojen por que pidamos hechos y no palabras, medios fáciles y no pretensiones irracionales.—La union de Buenos Aires con la Confederación no puede realizarse sino por el derecho, por las conveniencias ó por la fuerza. El derecho no existe. Lo han despedazado los mismos pueblos que hoy lo invocan. Lo despedazaron cada vez que arrancaban del Gobierno Nacional la declaración de Independencia de alguna de las fracciones territoriales.

Lo despedazaron cuando levantaron el poncho contra la Constitución del año 26 y se ligaron en secciones para hacer mejor la guerra civil.—

Si esa integridad era necesaria, si era un principio inviolable, ninguna Constitución la consultaba mejor que la del año 26. ¿Por qué la tiraron al aire como un trapo inmundado?

Despedazáronlo tambien cuando sin Buenos-Aires procedieron á organizarse, cuando sin Buenos-Aires han celebrado tratados con las potencias extranjeras, porque si el derecho que se cita impedía á Buenos-Aires hacerlo, impedíalo tambien á las Provincias que con él contrataron.

Su testo dice espresamente: "Las Provincias de Santa-Fé, Buenos Aires y Entre-Rios se comprometen á no oír ni hacer proposiciones, ni celebrar tratado alguno particular, una Provincia por sí se con otra de las litorales, ni con ningún otro Gobierno sin previo avenimiento espreso de las demas Provincias que forman la presente federación."

Despedazáronlo en fin, cuando autorizaron al Presidente de la Confederación para venir á apoyar con los contingentes de las Provincias el movimiento de Lagos, y quisieron imponer á la Provincia por la fuerza la Constitución del Paraná.

En nuestros anales manchados con tanta sangre, en nuestra diplomacia que ya conoce de todo acto de barbarie y lealtad, no hay uno solo que antes hubiese pretendido semejante cosa.

Las mil convenciones efímeras que se han hecho, las constituciones todas que se han llevado el viento, han contenido el libre y mútuo consentimiento, como base indispensable.

Por la primera vez se presenta la pretension de obligar á Buenos-Aires á reunirse, quiera ó no quiera, á no vivir mientras esto suceda!

Por la primera vez se la llama, pero sin discusión, se le abren los brazos para que se arroje á ellos, confesando su culpa. Se le llama sin enrostrarle sus faltas! Qué mas quiere?

A falta de un derecho obligatorio que no existe, la union podía aproximarse por las conveniencias comerciales. En este camino iban los tratados de Noviembre y Diciembre. Qué se han hecho, dónde están, quien los tiene en suspenso?

La Confederación que persiste en el camino que ha seguido hasta aquí, que no quiere sacar de él un pie por ninguna consideración de este mundo, según lo aconseja tambien el autor del folleto, á que antes aludimos.

En cuanto á la guerra, como medio de union, ya se ha probado varias veces su ineficacia. Ni podía ser de otro modo.

Este Buenos-Aires que se quiere hoy mirar como parte accesoria de la Confederación, á quien haciéndole favor se le llama sin insultarle, pesa y ha pesado siempre tanto como el resto.

Su poblacion, sus recursos de él solo, no le van en zaga á la poblacion y recursos de la Confederación entera.

Semejante circunstancia no le dá sin duda mas derechos, pero por ciento no se los quita tampoco.

En suma. Buenos Aires para incorporarse necesita y tiene derecho de negociar.

Necesita, porque todo lo que se ha hecho, ha sido sin su intervencion ni conocimiento.

Tiene el derecho, por que en ningun acto público se ha comprometido á aceptar y obedecer las autoridades y Constitucion que las demas provincias se dieren.

El único de este jénero que podia considerarse obligatorio, el Acuerdo de S. Nicolas, no fué sancionado por su legítima Cámara.

Por la negociacion supone la buena fé. ¿La podemos esperar de los que han suspendido sin motivos suficientes los tratados de Noviembre y Diciembre?

¿La esperaremos de los que han escrito con manos firmes estas frases dignas de Maquiavelo?

“Hay reconocimientos que anonadan en vez de realzar al que los acepta. Norte América reconoció á Nicaragua para anexionarla mas tarde. Ese es el resultado en definitiva: Reconocerlos para aislarlos; aislarlos para debilitarlos; debilitarlos para someterlos. No se equivoca el que presta el reconocimiento, el cuitado es el que se deja reconocer” (Folleto citado) El tiempo lo dirá.

## EL URUGUAY, DE BUENOS AIRES.

Imposible sería hallar en los anales del mundo político, un pensamiento mas batido por sus mismos sostenedores, que el de la union nacional, despues que desgraciadamente se rompió.

Todos ellos han tenido que retroceder, que desmentirse, que aceptar con los brazos abiertos, lo mismo que antes desechaban furiosos; que elevar á las nubes, todo cuanto estigmatizaban al principio; y por último, no les faltaba mas que hacerse burla á sí propios, y ya lo hacen.

Bajo la banderita de pulpería que debia representar Buenos Aires aislado, todos tuvieron que refugiarse y declararla gran pabellon de la libertad y el progreso.

La cabeza cortada que no debia dar una sola idea, ha dado, sin embargo, segun ellos mismos, todo cuanto es posible dar en sentido del presente y del porvenir argentino. Y todos por último se colocaron muy bien, muy contentos, y en los mejores puestos sobre este pedazo de carne que se arrancaba al cuerpo de la patria: haciéndose con ello, cómplices de la traicion y crímenes que imputaban á los que reconocian en los hechos la necesidad del aislamiento.

Para completar la derrota de su misma propaganda, no les faltaba sino crear obstáculos ó enumerar obstáculos á lo mismo que antes proclamaban y llamaban facil. Y por último tambien, no les faltaba, sino reirse del pensamiento de la nacionalidad, y todo esto lo hacen ya.

Que nosotros presentáramos esas dificultades, nada de extraño tendria; seriamos consecuentes y lógicos.

Que ellos las presenten, es una contradiccion, un epigrama contra ellos mismos.

Con el triunfo mas completo que es posible obtener en una cuestion política, hemos contestado con el mas completo silencio, á reminiscencias y alusiones punzantes, hechas por quienes ya no tenían otra casa que hacer que rezongar; despues que los hechos vinieron á poner el sello á su derrota.

Y si hoy hacemos estas ligeras referencias es solamente para que el público no caiga en ilusiones, con las dificultades que hoy ofrecen á la nacionalidad, algunos de los que antes la sostenian, y que por el solo hecho de no ser poetas, ya se creen con la facultad de no errar nunca, y de ser acreedores al renombre de serios, frios y prácticos; no obstante que los poetas les han enseñado mas de una vez, aquí y en otras partes de la tierra, circunspeccion y prevision política.

En todas partes, el tener un poco de imaginacion es una ventaja; es al fin tener un poco de algo. Pero aquí al contrario; aquí lo mejor es no tener un poco de nada. Nuestro colega el *Orden*, por ejemplo, decia antiyer, con una seriedad que parecia tres seriedades: “Cuando llega el momento de gobernar con los medios prácticos, la intervencion de los poetas puede ser muy perniciosa” trasladado al Sr. ministro de gobierno que hizo una tragedia, y al Sr. ministro de la guerra.

Cosas de poetas! dicen generalmente. Y los poetas responden á su vez, ¿cosas de zoos?

Vamos al caso.

La division de la República es mala: está llena de inconvenientes para el presente y para el futuro, y solo fué aceptada porque no podia dejar de serlo, desde que los sucesos de 1852 nos trajeron esa violenta necesidad. Nosotros hemos dicho y repetiremos todavia, que es preferible la separacion absoluta, antes que este modo de ser anómalo, que no trae ningun bien, y está erizado de inconvenientes, si así hemos de vivir por largo tiempo. Pero hemos dicho tambien, y repetimos ahora, que no se debe desear ni poner obstáculos á ninguna circunstancia que conduzca á la transacion, haciendo en ese caso el sacrificio de callar los perjuicios, si los hay, para acordarse solo de las ventajas, si ellas no son dudosas.

La actualidad es la siguiente, á respecto de la transacion.

El gobierno de Buenos Aires está autorizado por las Cámaras para iniciar arreglos con el gobierno federal. No necesitaba, por cierto, de esa autorizacion, pero la ha obtenido en el silencio que guardaron las Cámaras á la exposicion que hizo el gobierno de sus vistas políticas, en el programa que presentó últimamente.

El Congreso federal ha ido mas lejos todavia, se ha dirigido al Ejecutivo a nombre de los pueblos de la República, y le ha ordenado, en términos parlamentarios, que abra negociaciones con Buenos Aires, segun el documento que publicamos ayer.

La opinion de las Provincias no es dudosa. Se sabe, por todos sus órganos mas competentes, el espíritu que las domina.

La opinion pública de Buenos Aires, a leccionada por la esperiencia, disciplinada por el tiempo, comprende bien lo que le interesa concluir con esa cuestion nacional, que ha sido el punto de apoyo de todas las pequeñas cuestiones que nos han perturbado y siguen perturbando; y que está ahí como una bandera de reaccion, pronta á ser tomada por la primera mano atrevida que quiera levantarse.

Los puntos de partida pues, no pueden ser mas lógicos ni mas claros: los gobiernos pueden acercarse, munidos de la mas plena autorizacion, libres de toda responsabilidad por ese paso.

Si hubiese dificultades insuperables, si se encontrase que era imposible el acomodamiento, bien fuese por las pretensiones recíprocas de los gobiernos, ó bien por la situacion que se ha creado para cada parte en los últimos años, todo eso sería examinado despues por las respectivas legislaturas; y los gobiernos nada harían con inventar dificultades, si ellas no existian en efecto.

Las legislaturas no pueden dar instrucciones á los gobiernos, en los negocios diplomáticos. La instruccion de su política la encuentran en la legislacion del país, en sus necesidades y en su situacion. Y no sabemos que otra cosa podia hacer el Congreso federal que lo que ha hecho, y á que se ha dado el nombre de palabreo.

Recojer las palabras del Dr. Alberdi, traer á colacion todos los hechos pasados, y afianzarse en la suspension de los tratados de Noviembre y Diciembre, para desacreditar la negociacion antes de comenzarse, es desear la idea de la paz, haciendo reinar sobre Buenos Aires toda la responsabilidad de tal acto, y desmoralizar desde el principio, la posicion que Buenos Aires tendria que asumir, si en efecto la reconstruccion nacional fuese imposible; pues se diria y con razon, que desde antes de tentar la paz escamalgáramos las consecuencias de la negociacion.

Esas acusaciones de lo pasado, provocan naturalmente á la reciprocidad. Y cuando de aquí gritamos al gobierno federal, en estos momentos, que ha sido impolítica la suspension de los tratados; de allí se nos responderá, que nada ha habido mas impolítico que el nombramiento del ministerio actual, despues de ese principio de arreglo con aquel gobierno.

Todo eso á nada conduce hoy. Creemos que se han de tocar muy serias dificultades. Pero es de eso precisamente que se trata de removerlas.

Es posible tambien que los mismos gobiernos no se atrevan á abarcar el asunto en toda su estension. Pero en este caso, ellos mismos pueden indicar un camino que les libere de esa responsabilidad que han de tener, ó de esas dificultades que quizá no puedan allanar: la reunion de un consejo de plenipotenciarios de todas las provincias, con el nombre de convencion nacional, con mandato expreso de tomar en consideracion la cuestion nacional.

En esa idea, apuntada por la *Crónica* hace algunos dias; y por nosotros hace dos años, salvaria á los gobiernos; se aventurarían muchos intereses y pretensiones encontradas, y haríase que la nacion se llevase sola la glo-

ria de la paz, ó sola la responsabilidad de una separacion absoluta, si á ese caso llegáramos.

Lo que es necesario hacer, en vez de estar echando á manos llenas puñados de recuerdos y de quejas, es decir á los gobiernos que no pierdan el tiempo, porque en política no se puede esperar á que salte la liebre. Ya están autorizados, trabajen pues.

José Marmol.

## (El Orden.)

Ayer trasmitimos á nuestros lectores la fausta noticia del abrazo fraternal que nos han dirijido las provincias hermanas, por el voto de sus representantes reunidos en Congreso.

La mocion del Jeneral Guido para que el Gobierno de la Confederacion promueva activamente la union anhelada por toda la República, fué aceptada por aclamacion por las dos Cámaras Legislativas.

Esa aclamacion no revela simplemente un pensamiento político, sino un sentimiento profundamente arraigado en el ánimo de todos, y que estalla generoso y ardiente en un momento solemne.

Esa aclamacion desmiente las inculpaciones que se hacen á los hombres públicos que dirigen la Confederacion, de falta de buena voluntad para acercar el momento de la reconciliacion nacional. El encano de los ánimos que pudo producir el calor de la lucha, la falsa interpretacion de las intenciones, desaparece rápidamente ante consideraciones de un orden mas elevado; y todos ven en la union de los hermanos el único remedio á los males que aquejan á toda la familia argentina.

El momento de la union puede tardar; pero á ella hemos de llegar forzosamente. No es posible contrariar en esta parte las leyes de la naturaleza, que nos impelen por toda clase de indicaciones á formar ese cuerpo político tan grande cuando unido, tan impotente cuando desmembrado. A propósito del asunto mas urgente que hoy ocupa la atencion del gobierno,—la guerra con los indios,—la opinion pública se pronuncia en el Paraná tan enérgica como entre nosotros. El sentimiento fraternal se despierta ante la calamidad que nos amenaza, y juntamente con la expresion de simpatía, se muestra allí como entre nosotros la idea salvadora, que consiste en la mancomunidad de esfuerzos para combatir el peligro comun.

Transcribiremos, como muestra de este sentimiento, algunas palabras del “Nacional Argentino”.

“Es necesario ir á buscar á esas tribus salvajes, destruirlas ó arrojarlas al otro lado del Rio Negro, antes que tengan tiempo de reunirse, organizarse y dar un golpe mortal á nuestras campañas.

“Pero para esto es de absoluta necesidad que haya acuerdo entre todos los países limítrofes del desierto. Que haya un plan de campaña combinado de antemano, que las columnas expedicionarias partan simultáneamente de la Confederacion, de Buenos Aires y de Chile. De lo contrario, nada se haria, pues cada uno á su turno rechazaría los bárbaros de su territorio para echarlos al de sus vecinos y jamas se acabaria esa guerra ruinosa que no tendria resultado alguno.

“No solo una expedicion general contra los indios, debe emprenderse de comun acuerdo entre la Confederacion, Buenos Aires y Chile sino aun es preciso poner un obstáculo natural entre aquellos y nuestras campañas. Si no los alejamos á una gran distancia de nuestras haciendas, nada habremos conseguido, volverán á aparecer.

“Mientras que esas tribus tengan la posibilidad de perpetrar robos para alimentarse no hay esperanza de paz con ellos,—no hay sino dos caminos para librarnos de ellos, matarlos por una persecucion activa bien combinada ó estrecharlos, rodearlos en los desiertos areniscos de la Pampa. La muerte ó el hambre son los medios que debemos emplear para librarnos de esos bárbaros.

“Ningun sacrificio es de mas para llegar á ese fin. Las sumas invertidas en una campaña que darian ese resultado, serian capitales colocados á un rédito incalculable. No queremos hablar del aumento de la riqueza en los países interesados en la destruccion de los salvajes, solo de la disminucion de los gastos de guerra que hacen anualmente los Gobiernos de los países limítrofes al desierto para contener, sin resultado alguno, las invasiones de los salvajes.

“Llamamos seriamente la atencion de todos los interesados en este vital asunto á fin de que provoquen la realizacion de una expedicion formal emprendida de comun acuerdo entre los gobiernos de la Confederacion

Argentina, del Estado de Buenos Aires y de la República de Chile.”

Esta opinion, vertida en el diario que sirve de órgano al Gobierno de la Confederacion, al paso que manifiesta el buen espíritu en que se halla este para concurrir á la lucha contra el enemigo implacable del hombre civilizado, revela las mejores disposiciones para entrar en arreglos que conviertan la buena inteligencia en que nos mantenemos, en una verdadera reconciliacion. Pero para esto es necesario que los hombres abdicquen sus pasiones mezquinas, y solo tengan en vista la felicidad general fundada sobre la grandeza de la Patria.

Bajo esta inspiracion procederán tambien nuestros hombres públicos; y corresponderán con efusion, lo esperamos confiadamente, al abrazo fraternal que los Diputados de las Provincias hermanas nos han dirijido al regresar á sus hogares.

## Diligencias.

Segun nos ha participado la Administracion de las Mensajerías, desde el 15 del entrante empezará á transitar un cómodo carruaje del Rosario á Salta, con la seguridad acreditada hasta hoy por la empresa. Este hecho plausible es una piedra mas en los fundamentos de progreso por donde marcha la Confederacion.

(La Confederacion.)

## Avisos.

### Oficial Mayor.

### Ministerio del Interior.

El Exmo. Gobierno Nacional por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto que los terrenos de propiedad pública situados en el puerto de esta capital y sus adyacentes sean vendidos por cuenta del Estado, y que su producto sea destinado á la refuccion de la 1<sup>a</sup> Matriz de esta Ciudad.

En esta virtud el que se interese en comprar dichos terrenos puede dirijir sus propuestas á este Ministerio hasta el 31 del presente mes.

Paraná, Octubre 9 de 1855.

Eusebio Ocampo.  
Oficial Mayor.

### AVISO OFICIAL.

### Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las personas que se crean con derecho á heredar los bienes del Presbítero D. Marcos Rodríguez que falleció *ab intestato* en el año de 1832 siendo cura de Pemuco (provincia de Concepcion, en Chile), cuyo importe se encuentra depositado en el erario nacional de esta Republica; lo harán saber á la mayor brevedad á este Ministerio ó al Cónsul Argentino en Concepcion D. Mardoqueo Navarro, á efecto de deducir sus acciones.

Paraná, 16 de Octubre de 1855.

Juan Francisco Monguillot.

### AVISO DE POLICIA.

De orden superior se saca á remate público el derecho de corrales. Los interesados dirijirán sus propuestas al Departamento de Policia hasta el 30 del corriente; siendo prevencion que el 31 á las dos de la tarde serán abiertas en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados.

Paraná, Octubre 15 de 1855.

Demetrio Icart.

### AVISO DE POLICIA.

Se previene al público que por disposicion superior el cobro del alumbrado es el de dos reales por toda puerta á la calle—

Paraná Octubre 22 1855.

Demetrio Icart.

## LOTERIA PUBLICA DE BENEFICENCIA

A REAL EL BILLETE.

SEGUNDA SERIE.

Se jugará el 2 de Diciembre de 1855.

PREMIOS

1 de 300 pesos.

1 “ 100 “

2 “ 50 “

10 “ 20 “

30 “ 10 “

80 “ 5 “

Los billetes van numerados desde 10 hasta 16999 y marcados con la letra B.—venden en los puntos siguientes: — Raim. Puig, Justo Sola, Donado, F. Rojas, P. Te E. Rojas, J. M. Ortiz, Justo Gonzalez, Fr. cisco Soler, G. Barrenechea, Domingo Com. R. Alzugarai, Club Argentino.

IMPRESA DEL ESTADO.